



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUCCIONES RUL, SA DE CV.
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	COTO BONANZA PASEO DE ZARI NO. 62 Y/O PASEO DE LIBERNO No. 193 35, FRACC. BONATERRA, TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	JALA/12-R/331
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DG/373/2025
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	12 DE FEBRERO DE 2019

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

EJVR/fmg





ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que la multa fue notificada el 12 de febrero de 2019, el plazo de 15 días feneció el día 06 de marzo de 2019, y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA ASEN/DGAJ-DG/373/2025	\$100,786.00	141.7080	103.1080	1.3743	\$37,724.00	\$138,510.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Enero 2019	103.1080	08 de febrero de 2019
Octubre 2025	141.7080	10 de noviembre de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

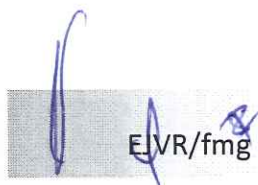
F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:


EJVR/fmg





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/5067/2025
Tepic, Nayarit a 24 de noviembre 2025

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
24 de noviembre de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$138,510.00	2%	\$2,770.00	\$2,770.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/DGAJ-DG/373/2025	\$100,786.00	\$138,510.00	\$2,770.00	\$141,280.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIEFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

EJVR/fmg

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: OFICIO NO. 006/5067/2025
De fecha(s): 24 DE NOVIEMBRE 2025
Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO
Tipo de documento: MANDAMIENTO DE EJECUCION
Número de crédito(s): JALA/12-R/331

Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCCIONES RUL, SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilio: COTOBONAZA, PASEO DE ZARI NO. 62 Y/O PASEO DE LIBERNO NO. 19335

En TEPIC, NAYARIT, siendo las NUEVE horas con VEINTE minutos del día MIÉRCOLES de DICIEMBRE del año dos mil veinticinco, el C. ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARRA

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la C. CONSTRUCCIONES RUL, SA DE CV sito en CALLE PASEO DE ZARI NO. 62 Y/O PASEO DE LIBERNO NO. 19335, FRACC. BENEFICIA con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES RUL, SA DE CV Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito

cuyas características son INMUEBLE 2 NIVELAS FRACCION DE DIEZ DOS TERCERAS así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse 7 URGENTAS 2 PUERTAS quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación con el destinatario y

Dirección de Cobro Coactivo.
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

tener la calidad de _____ quien se
identifica _____ con

_____ expedida por _____
_____ número de folio _____, vigente _____

_____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos
fisonómicos

de la persona que atiende los cuales son _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se
encuentra

en el interior del inmueble toda vez que _____

_____, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la
diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a
su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente
diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y
Ejecutor, _____ mediante _____ constancia _____ de _____ identificación
No. _____, con fecha de expedición _____

2

_____ de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el
día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, a nombre de
_____, emitida por el L.C.

Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y
Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía
que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafa del suscrito, adscrito a la
Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo
examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con
fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la
presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s),
del(de la) C. _____, a la persona que

me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación
del(de _____ los)

documento(s) consistente(s) en _____

número _____ de

fecha _____ emitido por

Dirección de Cobro Coactivo.
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

_____, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que _____,

por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día CUATRO de DICIEMBRE

de dos mil veinticinco a las NOVE horas con CERO minutos el(la) C.

_____, me espere para realizar la diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en _____, número

_____ de fecha _____ emitido por _____,

con el apercibimiento de

que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio _____ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a

las NOVE horas con VEINTI CINCO

_____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Roberto N. Arce Paredes
Roberto Nicolás Arce Paredes
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO.

SE DEJO FIJO EN LA PUERTA
PRINCIPAL DEL DOMICILIO.

(NOMBRE Y FIRMA)





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUCCIONES RUL, SA DE CV.
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	COTO BONANZA PASEO DE ZARI NO. 62 Y/O PASEO DE LIBERNO No. 193 35, FRACC. BONATERRA, TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	JALA/12-R/331
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DG/373/2025
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	12 DE FEBRERO DE 2019

REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPIC, NAYARIT siendo las NOVE horas con VEINTE minutos del día CUATRO de DICIEMBRE de DOSMIL VEINTICINCO en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/5067/2025 de fecha VEINTICUATRO de NOVIEMBRE de DOSMIL VEINTICINCO, el suscrito notificador y ejecutor C. ROSENTO NICOLÁS ALCES PARRA adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en COTO BONANZA PASEO DE ZARI NO. 62 Y/O PASEO DE LIBERNO NO. 193 35, de CONSTRUCCIONES RUL, SA DE CV persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en LOS INDICADORES OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CALLE PASEO DE ZARI NO. 62 Y/O PASEO DE LIBERNO NO. 193 35. NÚMERO VISIBLO AL EXTERIOR DEL Domicilio EN EL QUE SE ACTUA, MISMO QUE COINCIDE CON EL SEÑALADO EN EL DOCUMENTO DESCIITO.

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____ quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____ señalando que tiene la calidad de _____ con el destinatario y quien se identifica con _____, número _____, de fecha _____, expedida por _____ vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son _____



LO TESTADO NO TIENE VALOR CONSTE... 7



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia SI procedió citatorio, el cual se dejó en poder de SEDEJO FIDO EN LA PUERTA PRINCIPAL DEL DOMICILIO en su carácter de _____ con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____ y quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los _____ son:

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número _____, con fecha de expedición **01 de julio de 2025** con vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2025**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. _____ quien manifiesta tener la calidad de _____ de

, acreditando su personalidad con

, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha,





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAP/DGI/546/2025, con fecha de expedición **01 de julio de 2025** con vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2025**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 141,280.00 (Ciento cuarenta y un mil Doscientos Ochenta pesos 00/100 m.n.), el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

NO, MANIFESTA NADA, YA QUE NO, SE PRESENTÓ NINGUNA PERSONA Y EL CONTRIBUYENTE NO, ES CONOCIDO EN EL LOCAL SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA (USTO DE DICIEMBRE DE 2025)

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

ROBERTO N. ALCOS PARRA

ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARRA

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA Y EMBARCA VIA ESTAMPADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION II, EN RELACION CON EL

ARTICULO 77 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.



LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ CONSTE... 7



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUCCIONES RUL, SA DE CV.
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	COTO BONANZA PASEO DE ZARI NO. 62 Y/O PASEO DE LIBERNO No. 193 35, FRACC. BONATERRA, TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	JALA/12-R/331
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DG/373/2025
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	12 DE FEBRERO DE 2019

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciera o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que _____ designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____. Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación: UNA VEZ RESPETADO EL DERECHO DE SEÑALAR BIENES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO. EL - SUSCRITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN I, 125 FRACCIÓN V Y 126 FRACCIÓN I, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 171, FRACCIÓN III, INCISO F), DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A EMBARGAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA QUE TENGA A SU NOMBRÉ, EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS Y PRESTAMO O DE INVERSIÓN Y VALORES.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARRA en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al C. REPRESANTALEGAL DE CONSTRUCCIONES RUL, SA DE CV. con domicilio particular ubicado en CALLE PASEO DE ZARZI NO. 62, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurrir los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en _____.

finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos: SE LLEVO LA DILIGENCIA POR LA VÍA DE ESTADOS, YA QUE, NO SE PRESENTÓ EL REPRESENTANTE LEGAL, NI COLABORADOR ALGUNO, Y NO LO CONOCEN EN EL DOMICILIO, SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOSMIL VEINTICINCO.

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las NOVE con CINCUENTA Y CINCO minutos del día CUATRO de DICIEMBRE de DOSMIL VEINTICINCO, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

SE NOTIFICA Y EMBARGA VÍA ESTADOS CON FUNDAMENTO
EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON EL
ARTICULO 97 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

SE NOTIFICA Y EMBARGA VÍA ESTADOS
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN II,
EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 99 DEL CÓDIGO
FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

ROBERTO N. ALCOS PARRA

ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARRA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77



LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ CONSTE ... 4

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO
Domicilio: AV. ZACATECAS 83 3ER PISO ZONA CENTRO TEPIC NAYARIT

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: _____
CURP: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCCIONES RUL, SA DE CV
Domicilio: COTO BONANZA PASEO DE ZARI NO. 62 Y/O PASEO DE LIBERANO NO. 1933S
FRACC. BONATEMA, TEPIC, NAYARIT.
Referencia: _____

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control OFICIO NO. DCC / 5067 / 2025
De fecha(s): 24 DE NOVIEMBRE 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TEPIC, NAYARIT siendo las NUEVE horas con CERO minutos del día CUATRO del mes de DICIEMBRE del año 2025, el suscrito C. ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF/DGI/546/2025 con vigencia del UNO DE JULIO DE 2025 al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2025 expedida con fecha UNO DE JULIO DE 2025, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO SEÑALADO AL RUJRO, Y PREVIO CITATORIO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOSMIL VEINTICINCO. NO, SE PRESENTÓ EL REPRESENTANTE LEGAL, NI COLABORADOR ALGUNO



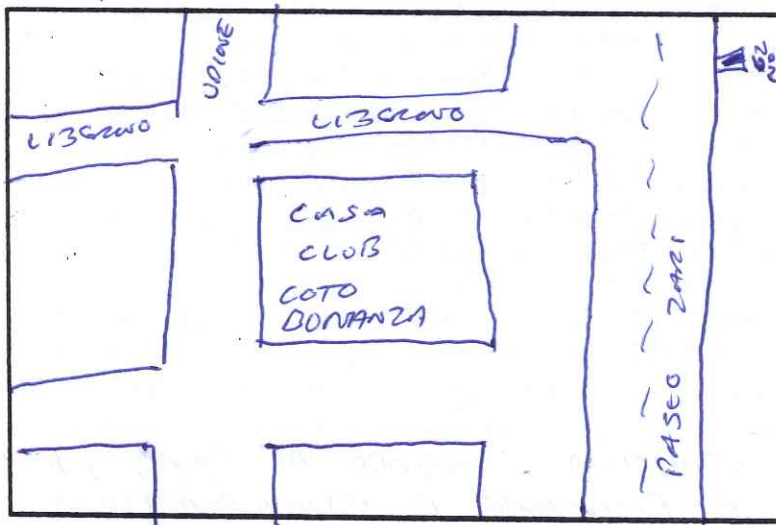


Y/O FAMILIAR. A ATENDER LA DILIGENCIA. TAMPOCO ME FUE POSIBLE LOCALIZAR A NINGÚN VERINO AL MOMENTO DE LA VISITA. LE PREGUNTE AL VIGILANTE DEL COTO, SI EL CONOCE AL CONTRIBUYENTE, Y MANIFESTO NO CONOCERLO EN EL DOMICILIO, SOLO DIJO QUE EL INMUEBLE LO HABITA UNA FAMILIA. Y QUE NO OBSERVA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN. ACUDI A LA CALLE DE PASEO DE LIBERNO NO. 193 JS Y NO EXISTE EL NUMERO SEÑALADO. PREGUNTE A RECINO DE CALLE PASEO UDINE NO. 5 AL C. JAIME INIGUEZ Y ME DIJO QUE NO CONOCE AL CONTRIBUYENTE Y A NINGUNA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN EN ESTA CALLE Y QUE EN EL COTO NO, A OBSERVADO ALGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las NUEVE horas con QUINCE minutos CUATRO del día en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Roberto N. Arcos Parra

ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA
Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

